

Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
ACEITUNO	CUEVAS	LAURA		SÍ		-
AGUADO	FERRER	SILVIA	SÍ			-
AGUILAR	GONTÁN	ESTER DEL CARMEN	SÍ			-
ALBA	MONZÓN	TAMARA MARÍA	SÍ			-
ALBARRÁN	CRESPO	ANA MARÍA	NO			B.2
ALCÁNTARA	CALVO	ANA ESTEFANÍA	NO			B.2
ALEGRE	O' GORMAN	ESTEBAN EMANUEL			SÍ	-
ALEKSANDROVA	TENEVA	NADEZHDA	SÍ			-
ALLER	MARTÍN	SUSANA	SÍ			-
ALMAGRO	PÉREZ	DAVID			SÍ	-
ALMAZÁN	MUÑOZ	LORENZO	NO			A.2 A.3
ALONSO	DE LA LLAVE	LORENA		SÍ		-
ALONSO	ESTÉVEZ	GUSTAVO			SÍ	-
ALONSO	MARÍN	RODRIGO	SÍ			-
ÁLVAREZ	ESTEBAN	NATALIA	SÍ			-
ÁLVAREZ	SALGADO	JONATAN		SÍ		-
AMO	MONTERO	LARA	NO			D
ANDRAGO	TITUAÑA	KEVIN ANDRÉS			NO	B.2 C.1
ANTA	ESPINOZA	SARA		SÍ		-
ANTORANZ	GUTIÉRREZ	SERGIO		SÍ		-
ARCOS	DE MIGUEL	ANDRÉS	SÍ			-
ARCOS	GARCÍA	FIDEL ÁNGEL		SÍ		-
ARENAS	BRAVO	MARÍA	SÍ			-
ARENAS	LLORENTE	PATRICIA	SÍ			-
ARENAS	PARREÑO	BÁRBARA	NO			B.2
ARÉVALO	TORIBIO	JORGE			NO	B.2
ARIAS	CASTAÑEDA	DANIEL	SÍ			-
ARIAS	GUTIÉRREZ	FRANCISCO		SÍ		-
ARRABAL	BUENO	MARÍA DEL MAR		SÍ		-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
ASENSIO	AJENJO	JAVIER	SÍ			-
ATIENZA	PÉREZ	SERGIO			SÍ	-
AUSEJO	BOCH	BRENDA	SÍ			-
AYUSO	LÓPEZ	JOSÉ IGNACIO			NO	A.1
BADOS	GARCÍA	ANDRÉS			NO	D.2
BAEZA	AVISÓN	ADRIANA	NO			B.2
BAEZA	HERRÁEZ	CARMEN	SÍ			-
BALLESTEROS	FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO		NO		A.2
BALLESTEROS	VÁZQUEZ	DANIEL	NO			D A.2
BANDERAS	SALAZAR	LAURA	NO			B.2 C
BARAHONA	COLLAGUAZO	PAOLA ALEJANDRA	SÍ			-
BARAHONA	NORIEGA	JORGE ENRIQUE	SÍ			-
BÁRCENAS	CARRILLO	JULIÁN	NO			A.1
BARÓN	DOMÍNGUEZ	CECILIA YOLANDA		SÍ		-
BARRERA	GÓMEZ	MIGUEL	SÍ			-
BARROCAL	MONTERO	JAVIER	NO			C.1 C.2
BARROCAL	PÉREZ	UNAI			NO	A.2
BASANTES	CRUZ	ALEXANDRA PAOLA	NO			A.2
BATU		TEODOR GABRIEL	NO			A.2 D
BELBER	ARROYO	BEÁTRIZ	SÍ			-
BELTRE	DE LA PAZ	AYENDRI	NO			C
BERMEJO	GARCÍA	ÁNGEL			SÍ	-
BERROCOSO	GILARTE	FRANCISCO	SÍ			-
BETANZOS	REYES	MANUEL	SÍ			-
BETOS		KOMNINOS			NO	D
BLANCA	RUIZ	ELSA		SÍ		-
BLANCO	CASTELLANO	RUBÉN			SÍ	-
BLANCO	MÍNGUEZ	DARÍO NICOLÁS	SÍ			-
BOUSSKLA		FÁTIMA	NO			A.2

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1:** Certificado acreditativo del período de cotización.
2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
BRENES	CHAMIZO	MIGUEL	NO			B.2
BUJÁN	PARRILLA	FRANCISCO JAVIER			SÍ	-
BURGUILLO	VALLEJO	VERÓNICA	SÍ			-
BUTNARASU		GABRIELA	SÍ			-
CABEZA	ROZAS	FRANCISCO DE BORJA			SÍ	-
CALDERO	BRAVO	SERGIO	SÍ			-
CALLEJA	LÓPEZ	JAIME			SÍ	-
CALVO	SOTO	ADRIÁN	NO			B.2
CAMPILLO	CALERO	LUIS MIGUEL	SÍ			-
CAMPOS	GARCÍA	SARA	NO			B.1 B.2
CAMPOS	MORILLO	NOELIA	SÍ			-
CANDELA	ORTIZ	ANA	NO			A.2
CANFRANC	SENÉN	LAURA	SÍ			-
CANO	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	SÍ			-
CARABALLO	GIRÓN	MARTA ELENA	NO			C
CARACENA	SALAS	MANUEL	SÍ			-
CARBÓN	PIMPAO	NOELIA	NO			B.2
CARMONA	FERNÁNDEZ	MARÍA	SÍ			-
CARNERO	AMADO	SANDRA	SÍ			-
CARO	TIMIRAO	AZAHARA	SÍ			-
CARRAZEDO	ESTROIA	ANA MARÍA		SÍ		-
CARRERAS		MARIELA VERÓNICA		NO		C
CARRERO	NIETO	JOSÉ	NO			A.2
CARRERO	OSORIO	CARMELO			NO	D.2
CASTILLO	ANGULO	GIANCARLO YOVANY			NO	A.1
CASTRO	COGOLLUDO	JULIO	SÍ			-
CAYUELA	ALONSO DE CELADA	CARLOS	SÍ			-
CEPEDA	ESCOBAR	SANDRA		SÍ		-
CEPEDA	RUIZ	RUBÉN	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
CERVIGÓN	CORRALIZA	ÁLVARO			NO	A.2
CHICOTE	LÓPEZ	CLAUDIO	NO			A.2
CHUQUITARCO	ARÉVALO	PATRICIA CAROLINA	NO			C
CID	HERRERA	VERÓNICA	SÍ			-
CIFUENTES	BAIDEZ	PASCUAL	NO			A.1
COMÁN		LAURA IOANA	SÍ			-
CONEJO	NAVARRO	CARMEN	SÍ			-
CORNEJO	ANGUITA	JAIME			SÍ	-
CORRACHANO	PIQUERAS	FÉLIX	NO			D
CORTÉS	DÍAZ	VERÓNICA	NO			A.2
COSO	PATÓN	OSCAR			NO	C
COSTA	MATARRANZ	ESTÍBALIZ		SÍ		-
COSTA	PÉREZ	AARÓN	NO			A.1 A.2
CRISTÓBAL	ORTEGA	ALEJANDRO			SÍ	-
CRUZ	SERRANO	RAMÓN			SÍ	-
CUEVAS	ANAYA	IVÁN			SÍ	-
D' AMICO	MONASCAL	FABIANA ANDREINA	SÍ			-
D' ARGENIO	FERNÁNDEZ	DAVID JULIÁN	SÍ			-
DANCAUSA	PEINADO	BORJA	SÍ			-
DÁVILA	BARATAS	JAVIER	SÍ			-
DE BENITO	LÓPEZ	CARLOS	NO			A.2
DE FRUTOS	SANZ	DAVID	NO			A.2
DE LA CONCEPCIÓN	PÉREZ	YOLANDA	SÍ			-
DE LA CRUZ	TAIPE	ISABEL	SÍ			-
DE LA CUEVA	GONZÁLEZ	MARIO		NO		A.1 A.3
DE LA HOZ	PERDIGUERO	MARÍA ESPERANZA		SÍ		-
DE LA LASTRA	BLANCO	CARLOS	NO			D
DE LA O	PARRAGA	SUSANA	SÍ			-
DE LA PUENTE	MORALES	MARÍA		NO		B.2

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
DE LA RIVA	VIDAL	CRISTINA		SÍ		-
DE LA TORRE	GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	SÍ			-
DE LA VEGA	DÍAZ	ANTONIO JAVIER	SÍ			-
DE LEÓN	GIL	SONIA DE		SÍ		-
DE MARTÍN	MARTÍNEZ	MARTÍN			NO	B.2
DE OLIVEIRA		KELLY CASSIA		NO		C
DE PANDO	HOURCADE	IGNACIO	NO			C
DE SANTISTEBAN	ALCÁZAR	JULIETA MILAGROS		SÍ		-
DEL ÁLAMO	RUIZ	JOSÉ LUIS			SÍ	-
DEL AMO	RAMOS	JULIA	SÍ			-
DEL RÍO	GARCÍA	SANDRA		NO		C
DELOBEL	EXPÓSITO	ANA		NO		B.2
DÍAZ	BIEZMA	MIGUEL ÁNGEL			SÍ	-
DÍAZ	GUILLÉN	Mª LUZ	SÍ			-
DÍAZ	MARCOS	MARÍA VICTORIA			SÍ	-
DÍAZ	RONCERO	MARINA	SÍ			-
DÍAZ-CANO	GONZÁLEZ	VIRGINIA	NO			B.1 B.2
DÍAZ-MERINO	TISCAR	FRANCISCO JOSÉ			NO	B.2
DÍEZ DE LA LASTRA	MARGARETO	CRISTINA	NO			A.1 A.2
DIOTE	DASNEVES	GONZALO			SÍ	-
DOBRIN		MIHAELA	NO			C
DOMINGO	JIMÉNEZ	ESTER	NO			B.2 C
DOMINGO	MORA	ÓSCAR			SÍ	-
DOMÍNGUEZ	CORDERO	MARÍA DEL SOL			SÍ	-
DOMÍNGUEZ	GONZÁLEZ	SANDRA		SÍ		-
DOMÍNGUEZ	SÁNCHEZ	JESÚS			SÍ	-
DORADO	JERICÓ	JOSÉ CARLOS			NO	B
DOUKECH	BÉN DAOUD	BICHARA	SÍ			-
DUARTE	MÉNDEZ	MARÍA PAULA	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
DUMEA	GEORGIANA		SÍ			-
DURÁN	SÁNCHEZ	DAVID	SÍ			-
ELENA	SIMANCAS	SHEILA	SÍ			-
ENCINAS	SAIZ	PATRICIA	NO			C
ERLICH	LÓPEZ	SANTIAGO MIGUEL			SÍ	-
ESPADÁ	SARRACAYO	ANDREA	NO			B.1
ESPÍN	AYUSO	MANUEL			NO	A.2
ESPINOSA	FERNÁNDEZ	BEATRIZ	SÍ			-
ESTÉBANEZ	TELLO	GABRIEL	NO			C
ESTRAVIS	PARADA	FRANCISCO JOSÉ			SÍ	-
FANDIÑO	MAIDANA	ALEXANDER EZEQUIEL			SÍ	-
FELIPE	MÁRQUEZ	JUAN JOSÉ	SÍ			-
FERNÁNDEZ	ALMARZA	ANDREA		SÍ		-
FERNÁNDEZ	ARMÁN	SERGIO	SÍ			-
FERNÁNDEZ	ARTIME	ABEL			SÍ	-
FERNÁNDEZ	MORENO	RUTH	SÍ			-
FERNÁNDEZ	NAHARRO	JULIO			SÍ	-
FERNÁNDEZ	ORTIZ	BELÉN	SÍ			-
FERNÁNDEZ	RAMOS	JOSÉ MARÍA			SÍ	-
FERNÁNDEZ	SALAS	FRANCISCO JAVIER			SÍ	-
FERNÁNDEZ	VISUERTE	RAFAEL			SÍ	-
FERNÁNDEZ-PACHECO	DE PABLO	RAÚL	SÍ			-
FERREIRA	RÓMO	MARÍA PATRICIA	NO			A.2
FLORES	DE LA PEÑA	SANDRA	NO			B D.2
FLORES	MARTÍN	PEDRO MANUEL	SÍ			-
FLORES	ORTEGA	MARÍA EUGENIA		SÍ		-
FONSECA	SAMULEWICZ	EVELYN	SÍ			-
FRAILE	MATEOS	RUBÉN			SÍ	-
FRESNEDA	GARCÍA-CERVIGÓN	FRANCISCO JAVIER			NO	A.1

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
GACÍA-POZUELO	GARCÍA	GONZALO	NO			B.1 A.2
GAIBOR	TRUJILLO	JULIANA ESTEFANÍA	SÍ			-
GARCÍA	ALONSO	LAURA	NO			A.1
GARCÍA	CABANILLAS	ANTONIO			SÍ	-
GARCÍA	CRESPO	JORGE			SÍ	-
GARCÍA	DE LA CRUZ	MIGUEL			SÍ	-
GARCÍA	GARCÍA	MARÍA MONSERRAT		NO		B.2
GARCÍA	GARCÍA	ÓSCAR	NO			B.2
GARCÍA	GARRIDO	JOSÉ			SÍ	-
GARCÍA	LÓPEZ	LUIS CARLOS	NO			A.2
GARCÍA	MANZANO	JAVIER			SÍ	-
GARCÍA	MILLÁN	DANIEL	NO			B.2
GARCÍA	MORENO	DIANA MARÍA	SÍ			-
GARCÍA	MUÑOZ	ISRAEL			SÍ	-
GARCÍA	PAJUELO	DAVID		NO		B.2
GARCÍA	PARADA	FRANCISCO			SÍ	-
GARCÍA	PÉREZ	JACOBO			NO	B.2
GARCÍA	QUIRÓS	ALEJANDRO			SÍ	-
GARCÍA	REDONDO	PABLO	SÍ			-
GARCÍA	RUIZ	JAVIER	NO			A.2
GARCÍA	TENA	LAURA			NO	C.1 D
GARCÍA	TERROBA	PABLO	NO			A.2
GARCÍA	TORRES	LAURA	SÍ			-
GARZÓN	ARREBOLA	CAROLINA		NO		C
GIL	GAMAZA	ISRAEL	NO			B.2
GIL	MARTÍNEZ	ESTEBAN			SÍ	-
GÓMEZ	CABALLERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	SÍ			-
GÓMEZ	FERNÁNDEZ	YOLANDA	SÍ			-
GÓMEZ	HIDALGO	RICARDO		SÍ		-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
GÓMEZ	MECO	CRISTIAN			SÍ	-
GÓMEZ	PEINADO	CRISTIAN			NO	A.2
GÓMEZ	SÁNCHEZ	MARÍA	NO			C
GÓMEZ CUENCA	GARCÍA	RUBÉN		NO		D
GONZÁLEZ	ALONSO	SONIA	SÍ			-
GONZÁLEZ	AUNION	IKER		NO		A.2
GONZÁLEZ	CORDERO	BEATRIZ	SÍ			-
GONZÁLEZ	GARCÍA	SERGIO	NO			D
GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	RICARDO			SÍ	-
GONZÁLEZ	MARTÍN	MARIO		SÍ		-
GONZÁLEZ	MENACHO	MARÍA		SÍ		-
GONZÁLEZ	MONTERO	LUCÍA	NO			C B.2
GONZÁLEZ	MORENO	MARÍA			SÍ	-
GONZÁLEZ	POLO	ÁLVARO	SÍ			-
GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	ALBERTO	NO			A.2
GONZALO	SACRISTÁN	ADRIÁN	NO			C D
GRAMA		ION	SÍ			-
GRANADOS	PETISCO	IVÁN		NO		A.1 A.2
GRANDE	LLANOS	ALBERTO	SÍ			-
GRUPELI	JULIÁN	MARÍA BEATRIZ	SÍ			-
GUAYANAY	REYES	VERÓNICA GABRIELA	SÍ			-
GUIJARRO	GARCÍA-CONSUEGRA	EMILIANO			SÍ	-
GUILLÉN	FERNÁNDEZ	ALBERTO CARLOS	SÍ			-
GUTIÉRREZ	BENÍTEZ	RAFAEL			SÍ	-
GUTIÉRREZ	BORRELL	MARINA	SÍ			-
GUTIÉRREZ	HURTADO	ANDREA	NO			A.2
HERAS	VICENTE	LORENA	SÍ			-
HERNÁNDEZ	CONDE	ANA	SÍ			-
HERNÁNDEZ	DÍAZ	PATRICIA	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
HERNÁNDEZ	HORNILLOS	JOSÉ MARÍA	SÍ			-
HERNÁNDEZ	LEDO	YANIRA	SÍ			-
HERNÁNDEZ	MAROTO	MARÍA DEL CONSUELO		SI		-
HIGUERO	SANTAMARÍA	SARA	SÍ			-
HOLGUÍN	POZO	JENNIFER	SÍ			-
HORMIGOS	GONZÁLEZ	DANIEL			SÍ	-
HORNA	SÁNCHEZ	ÁNGELA	SÍ			-
HUERTA	BAEZA	AITOR			NO	C.1
HUETE-HUERTAS	DE LA TORRE	JOSÉ MANUEL			SÍ	-
HUMANES	MARTOS	CRISTÓBAL			NO	C.1
IGUAL	GUINEA	JORGE			SÍ	-
ILLANA	BARGUEÑO	DANIEL			SÍ	-
IZQUIERDO	BUITRAGO	MARÍA ESTHER		SI		-
JARABO	MURILLO	TERESA	SÍ			-
JEREZ	SAAVEDRA	ÁLVARO			NO	B.2
JIMÉNEZ	GONZÁLEZ	ANA BELÉN			SÍ	-
JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	ANA MARÍA	SÍ			-
JIMÉNEZ	PRIETO	MARÍA	NO			A.2
JIMÉNEZ	SÁNCHEZ CAMACHO	ADRIÁN	NO			A.2
JIMENO	GÓMEZ	JOSÉ IGNACIO	NO			B.2
JUAN	GARCÍA	ROBERTO			NO	A.1 C.2
JUAN Y SEVA	ESCUDERO	MARIO	SÍ			-
JUSTO	VALVERDE	DANIEL	NO			A.2
KOSTADINOVA	DAMAS	KALINA	NO			C
LAHERA	CARBALLO	ROCÍO	NO			C
LECEN	YUSTE	MARÍA AMPARO	SÍ			-
LEDESMA	ÁLVAREZ	GEMMA JULIANA		NO		B.2
LEÓN	CADENA	MICHAEL PAUL	SÍ			-
LIANES	TORRES	PATRICIA	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1:** Certificado acreditativo del período de cotización.
2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
LICERAS	HERRERO	ISMAEL	SÍ			-
LIMONES	BASO	JOSÉ ANTONIO	SÍ			-
LIU		RIWANG			NO	A.2
LLANO	ZAR	MARÍA FÁTIMA	NO			C
LLONIS	PEÑA	DOLORES	SÍ			-
LONGHI-BRACAGLIA	AMAR	ROCÍO ALMUDENA	NO			B.2
LOOR	VELIZ	JOHN ERICK	NO			B.2 C
LÓPEZ	BONILLA	JESÚS			NO	A.2
LÓPEZ	CORPA	MARINA	NO			B.2
LÓPEZ	LÓPEZ	RAQUEL	SÍ			-
LÓPEZ	MONROY	VÍCTOR	SÍ			-
LÓPEZ	PADILLA	FERNANDO		SÍ		-
LÓPEZ	PÉREZ	GONZALO	NO			C
LÓPEZ	VAQUERIZO	MARÍA ISABEL	NO			A.2
LORENTE	ÁLVAREZ	CAROLINA		SÍ		-
LOZANO	BELTRÁN	BOSCO PELAYO	SÍ			-
LOZANO	PÉREZ	MARÍA LUISA	SÍ			-
LUCIO	FERNÁNDEZ	RAQUEL	SÍ			-
LUQUE	NAVARRO	JAVIER			SÍ	-
MADRID	HURTADO	CARLOS ANDRÉS	NO			B.2
MADRID	MOLINA	RAFAEL	SÍ			-
MAESTRE	SÁNCHEZ	JORGE		NO		B
MALDONADO	LENIS	ANDRÉS FELIPE	SÍ			-
MANSILLA	OLMEDILLAS	DAVID			SÍ	-
MANZANO	GARCÍA	ALBA MARÍA	SÍ			-
MAÑERU	ABAJO	XABIER			SÍ	-
MARABET		FADOUA	SÍ			-
MARDONES	SAN JOSÉ	LUCÍA DESIRÉE		SÍ		-
MARIANINI	LÓPEZ	RICARDO	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
MARÍN	SÁNCHEZ	TAMARA	NO			A.1
MÁRQUEZ	ALCALDE	NATALIA	NO			A.1 A.2
MÁRQUEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ ABRAXAS	SÍ			-
MARTÍ	SÁNCHEZ	JOSÉ FÉLIX			NO	D
MARTÍN	ÁLVAREZ	ROSA MARÍA	NO			A
MARTÍN	JIMÉNEZ	MARCOS	NO			B.2
MARTÍN	LODEIRO	ÁNGEL JESÚS			SÍ	-
MARTÍN	MARTÍN	RUBÉN	SÍ			-
MARTÍN	RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL		NO		B.2
MARTÍNEZ	ARRIETA	YOLANDA	SÍ			-
MARTÍNEZ	BENZADÓN	ISAAC ALEJANDRO	SÍ			-
MARTÍNEZ	GARCÍA	BELINDA	SÍ			-
MARTÍNEZ	GÓMEZ	PATRICIA MARÍA	SÍ			-
MARTÍNEZ	GUILLÉN	ROCÍO	SÍ			-
MARTÍNEZ	LEÓN	ALBERTO	SÍ			-
MARTÍNEZ	LEÓN	LAURA	NO			C
MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ALBERTO JESÚS		NO		B.2
MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	SÍ			-
MARTÍNEZ	VEGA	ALEJANDRO		NO		B.2
MARUGÁN	ALBA	ANA ALICIA		SÍ		-
MATAS	GARCÍA	DIANA	NO			A.2 C
MATEO	SERRANO	ALBERTO			SÍ	-
MAYA	GÁMEZ	MICHELLE	SÍ			-
MAYORDOMO	CASTILLO	IVÁN			NO	B C
MEDRANO	CORTÉS	MARÍA MAGDALENA	SÍ			-
MENDOZA	GARIJO	JOSÉ MANUEL			NO	D
MESA	CANDIL	DANIEL		SÍ		-
MILÁN	YUSTE	SERGIO	SÍ			-
MILLÁN	MARTÍNEZ	LUCÍA	NO			A.2

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
MOHAMED	AHMED	SUAD			SÍ	-
MONTESINOS	HUERTA	ANTONIO	NO			B.2
MORALES	ALONSO	RAÚL			SÍ	-
MORALES	SANDOVAL	LUIS	NO			D
MORENO	DELGADO	JAVIER	NO			A.2
MORENO	GARCÍA	OSCAR		NO		B.2
MORENO	PÉREZ	MARÍA DEL PILAR		NO		A.2
MORENO	ROMERO	ALBERTO			SÍ	-
MORENO	SÁNCHEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES			NO	B
MORLA	DÍAZ	BENIGNO			NO	C.1
MOYA	OGALLAR	MIGUEL ÁNGEL			SÍ	-
MUÑOZ	ALONSO	MARÍA DEL CARMEN		SÍ		-
MUÑOZ	CAROY	EDUARDO	NO			A.1 A.2
MUÑOZ	FERNÁNDEZ	ANDREA	NO			A.2
MUÑOZ	GARCÍA	CARLOS			SÍ	-
MUÑOZ	LÓPEZ DE LA REINA	NAZARET		SÍ		-
NASS	RINCÓN	SHEILA	SÍ			-
NAVARRETE	GONZALO	MIRIAM	SÍ			-
NAVIDADES	BENÍTEZ	ELOISA	NO			C
NGWALUNG	NKENG	FLORENCE ABOUEM	SÍ			-
NIETO	EUSSE	STEPHANIA	SÍ			-
NOMBELA	SILVÁN	MARÍA JOSÉ			SÍ	-
NOR		OMNIA	SÍ			-
NÚÑEZ	DE LA FUENTE	MARCOS			NO	A.1
OLIVARES	PÉREZ	HELENA	SÍ			-
OLIVARES	RUIZ	LUIS MIGUEL	SÍ			-
OLIVEIRA	ROSA	NATALIA	NO			C
ORELLANA	SALGUERO	REYES			SÍ	-
OROZCO	DÍAZ	PAMELA	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
ORTEGA	VEGA	JUAN MARCOS	NO			A.2
OTUNBA	MARTÍN	BIDEMI		NO		B.1 B.2
PACCINI	FERNÁNDEZ	PALOMA	SÍ			-
PALACIOS	RODRÍGUEZ	ERWIN AGUSTÍN			SÍ	-
PALENCIA	MARTÍNEZ	PABLO	SÍ			-
PANTOJA	BARRENA	HUBERT WILIAM			NO	A.1
PAREDES	CARVAJAL	MARTHA FRANCHESKA	SÍ			-
PÁRRAGA	ÁLVAREZ	NURIA	NO			B.2 C
PARRALEJO	REBOLLO	LUZ MARÍA		SÍ		-
PASCUAL	TRIAÑES	MARIO			NO	B
PEDRÓN	PÉREZ	MARÍA JOSÉ		SÍ		-
PEG	CABEZAS	MARTA	SÍ			-
PÉREZ	CLEMENTE	ALEJANDRO			NO	B.2
PÉREZ	DA SILVA	ELISA	SÍ			-
PÉREZ	FERNÁNDEZ	ALFONSO	SÍ			-
PÉREZ	FRAGA	YLYANA JUANA	SÍ			-
PÉREZ	GARCÍA	JOSÉ MANUEL			NO	D
PÉREZ	GARCÍA	MANUEL		SÍ		-
PÉREZ	MARTÍN	ALBA	SÍ			-
PÉREZ	REGIDOR	JOSÉ LUIS			NO	B
PÉREZ	SÁNCHEZ	AGUSTÍN	SÍ			-
PÉREZ	SANTOS	SILVIA	SÍ			-
PÉREZ	SASTRE	MIRIAM	SÍ			-
PÉREZ	TRINIDAD	MARTA		NO		A.2
PÉREZ DE BUSTOS	FLORES	ROBERTO			NO	B.2
PESADO	FERNÁNDEZ	DANIEL			SÍ	-
PIERNAS	GÓMEZ	GINÉS			NO	B
PINDAO	LÓPEZ	LUIS			NO	A.1
PINTO	GARCÍA	MARÍA	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
POBLACIÓN	PÉREZ	ROSA MARÍA		SÍ		-
POLO	GARCÍA	ANDREA DE LAS MERCEDES	SÍ			-
PONCE	RODRÍGUEZ	IVÁN	NO			D
PORTILLO	CASTILLO	MANUEL			SÍ	-
PORTILLO	MARTÍN	LORENA	SÍ			-
POVEDA	RODRÍGUEZ	PABLO	SÍ			-
POZUELO	PATÓN	CARLOS			SÍ	-
PRIETO	BENITO	MARCOS		NO		B
QUEZADA	PÁEZ	EDISON JAVIER			SÍ	-
QUIROGA	MELGAR	OLGA		SÍ		-
RADOI		VALENTINA		SÍ		-
RADU		MARCELA			SÍ	-
RAMÍREZ	BENAVIDES	MIGUEL LUIS			NO	A.2
RAMIRO	CAMACHO	TAMAR		NO		A
RAMOS	FERNÁNDEZ	ANTONIA	NO			A.2
RAMOS	MARTOS	JORGE			SÍ	-
REAL	MONCADA	ALEJANDRO	NO			C
REDONDO	MORALES	OLGA	SÍ			-
REDONDO	SEGOVIA	CRISTINA		SÍ		-
REINA	FERNÁNDEZ	RUBÉN	SÍ			-
RENEDO	COBACHO	VIRGINIA		SÍ		-
RESCALVO	MAROTO	MARÍA GEMA		NO		B.2
REYNA	ICHACCAYA	JUAN CARLOS			NO	A.2
RIPOLL	ALONSO	ÓSCAR			NO	C
RIVAS	ALONSO	JONATHAN			NO	B
RIVAS	CABRERA	JUAN JOSÉ	SÍ			-
RIVAS	DE LAS HERAS	LUIS JAVIER		NO		B
RIVERA	GAMERO	NATIVIDAD			SÍ	-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
RIVERA	VARGAS	VÍCTOR			SÍ	-
ROBEDILLO	GONZALO	SANDRA	NO			A.2
ROBLEDO	CERVERA	ALEJANDRO		SI		-
ROBLES	GARCÍA-VALCÁRCEL	YASMINA	SÍ			-
RODILLA	BALDASANO	MYRIAM			SÍ	-
RODRIGO	GÓMEZ	ESTEFANÍA	NO			A.2
RODRÍGUEZ	AGUDELO	CARLOS DAVID	SÍ			-
RODRÍGUEZ	DE FREITAS	JUAN ANDRÉS		NO		A
RODRÍGUEZ	DE LA CRUZ	MARÍA DEL PILAR	NO			A.2
RODRÍGUEZ	FONTA	INMACULADA		NO		C
RODRÍGUEZ	GIMÉNEZ	VÍCTOR MANUEL	NO			B.2
RODRÍGUEZ	GÓMEZ	EMILIO			SÍ	-
RODRÍGUEZ	MACHUCA	MARÍA	SÍ			-
RODRÍGUEZ	NAVARRO	ANTONIO	NO			C
RODRÍGUEZ	OSUNA	ROCÍO	SÍ			-
RODRÍGUEZ	PÉREZ	ZAIDA	NO			C
RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	DAVID			NO	A
RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	JUAN CARLOS			SÍ	-
RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	JESICA	SÍ			-
RODRÍGUEZ	UTRILLA	NADIA	SÍ			-
ROLDÁN	BANDEIRA	JANA	SÍ			-
ROLDÁN	RODRÍGUEZ	CRISTINA	SÍ			-
ROLIN	FERRER	DANIEL	SÍ			-
ROMÁN	PALMERO	JULIÁN			SÍ	-
ROS	HERRERA	ANTONIO			NO	A.2
ROSADO	QUIRÓS	MARÍA		SI		-
ROSALES	FERNÁNDEZ	SARA	SÍ			-
RUIZ	GARCÍA	MARÍA BELÉN	SÍ			-
RUIZ	JEZ	MANUEL ESTANISLAO	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
RUIZ	LOZANO	TANIA	SÍ			-
RUIZ	PÉREZ	ROBERTO			SÍ	-
RUIZ	ROMERO	YASMINA	SÍ			-
RUIZ DE LA HERMOSA	CORREA	ALICIA	SÍ			-
RUIZ DE LA HERMOSA	SANTOS	ABEL			NO	C
RUIZ DE VELASCO	RODRÍGUEZ	DIEGO	SÍ			-
RUIZ DEL PORTAL	PÉREZ	ESTHER	NO			A.2
SÁEZ	TORRES	RICARDO		SÍ		-
SAINZ	ZAMORA	FRANCISCO DAVID			NO	A.2
SALAS	YANGUAS	SERGIO	NO			D
SALIDO	CRUZ	ALFONSO			SÍ	-
SAN ROMÁN	MONTERO	JOSÉ DAMIÁN	SÍ			-
SÁNCHEZ	ALONSO	MIGUEL ÁNGEL			SÍ	-
SÁNCHEZ	ANGUÍS	ALEJANDRO	SÍ			-
SÁNCHEZ	DÍEZ	JULIÁN			SÍ	-
SÁNCHEZ	DURÁN	JUAN ANTONIO			SÍ	-
SÁNCHEZ	GAMBÍN	SUSANA	NO			A.2
SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	VÍCTOR	SÍ			-
SÁNCHEZ	MALLÉN	GUIOMAR MILAGROS	SÍ			-
SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	ELISABET	SÍ			-
SÁNCHEZ	SAÑUDO	JESÚS		NO		A
SÁNCHEZ	VALENTÍN	GEMMA		NO		D
SÁNCHEZ-ARCHIDONA	TORRIJOS	ALEJANDRO	SÍ			-
SÁNCHEZ-ROMO	FERNÁNDEZ	EDUARDO	NO			A.2
SANDOVAL	PÉREZ	MATÍAS FRANCISCO			SÍ	-
SANGÜESA	ALBA	MARÍA JESÚS		NO		B.2
SANTAMARÍA	GARCÍA	JUAN LUIS			SÍ	-
SANTAMARÍA	VEGA	VÍCTOR	NO			B.2 C
SANTANA	BERZAS	PAULA	NO			A.2

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
SANTANDER	VERDEJO	AITOR CRISTIAN			NO	A.1
SANTIAGO	MULLOR	MIGUEL ÁNGEL			NO	A.1
SANTOS	BOLAÑO	SONIA	SÍ			-
SANTOS	ESTEBAN	MARÍA TERESA	SÍ			-
SANZ	MANSO	CASIMIRO		NO		A
SANZ	RIVERO	JORGE MANUEL	SÍ			-
SAPINTO	CASTRO	JOSÉ MANUEL			NO	B.2
SASTRE	PÉREZ	MIRIAM	SÍ			-
SAYAGO	CRUZ	LUIS		NO		A.2
SEÑOR	ARRIBAS	DANIEL			SÍ	-
SERRANO	AGUILAR	NUBIA	NO			A.2
SERRANO	CASTILLO	MARTA	NO			A.2
SERRANO	GEMES	JUAN ÁNGEL			NO	B.2
SERRANO	MARTÍNEZ	JUDITH	SÍ			-
SERRANO	PASTOR	SORAYA	SÍ			-
SERRANO	SÁNCHEZ	RUBÉN			NO	B.2
SEVERICHE	ALCOBA	JUAN ANDRÉS	SÍ			-
SIERRA	MARTÍN	MARÍA JOSÉ	NO			B.1
SIERRA	NOGUE	SILVIA	NO			A.2
SIMBAÑA	SIMBAÑA	CINTHIA RAFAELA	SÍ			-
SIMÓN	MARTÍN	DANIEL		SÍ		-
SOJO	GÓMEZ	IVÁN		SÍ		-
SORIANO	LOZANO	DAVID		NO		D
SOSA	DELGADO	CRISTIAN		NO		B.1 B.2
STAMATE		VALENTÍN			SÍ	-
STEF		NICOLAE TUDOR	SÍ			-
STOLARCZYK		ROKSANA MARÍA	NO			C
TAPIA	VALOR	MARÍA DEL MAR	SÍ			-
TAPIADOR	HIDALGO	ALEJANDRO			SÍ	-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
TARDIEU	DE CHORRO	IGNACIO		SÍ		-
TEJEIRO	PARRA	LUIS ALBERTO	NO			A.1
TEJEDOR	UTRERO	SUSANA		SI		-
TÉLLEZ	BARATO	RAQUEL	NO			C.1
TEODORO	DÍAZ	JAVIER			SÍ	-
TERRÓN	DÉLGADO	MARÍA DOLORES	SÍ			-
TOBÓN	VELÁSQUEZ	MÓNICA MARCELA	SÍ			-
TORRES	VILLAR	ENRIQUE			SÍ	-
TOURANI	EL FACHIKI	ABDESLAM			NO	A.3
TRIGUERO	FABRE	SHAILA	NO			D
TRIGUEROS	PÉREZ	OLIVER		NO		B
VAAMONDE	MEDINA	DAVID			SÍ	-
VAAMONDE	MEDINA	RUBÉN			SÍ	-
VAQUERO	NOVILLO	BERNARDINA	SÍ			-
VARGAS	RODRÍGUEZ	FERNANDO		SÍ		-
VARGAS	VILLENA	MARÍA MERCEDES	SÍ			-
VÁZQUEZ	GUIJARRO	DANIEL	NO			C
VÁZQUEZ	RONCO	ARTURO			SÍ	-
VEGA	FUENTES	JESÚS	NO			A.2
VELASCO	BENEÍTEZ	REBECA	SÍ			-
VELASCO	LOZANO	BEATRIZ			SÍ	-
VELASCO	MARTÍNEZ	PATRICIA	NO			C
VELASCO	MARTÍNEZ	SANDRA	NO			C
VELÁZQUEZ	DÍAZ	ÁNGEL	NO			D
VELENCOSO	CABRERO	GEMA	NO			A.2
VÉLEZ	GEBRERO	DAVID			SÍ	-
VENEGAS	BUENDÍA	CINTHIA LUCÍA	SÍ			-
VICENTE	HERREROS	DANIEL			SÍ	-
VILLA	JUÁREZ	MARÍA DOLORES	NO			A.2

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Comunidad de Madrid

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
VILLAR	JÉREZ	BEATRIZ	SÍ			-
YENES	MALO	DAVID			SÍ	-
ZOUHRI		MINA	NO			B.2

En Madrid, a 17 de marzo de 2020

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DE EXENCIONES

LA SECRETARIA

Fdo.: Gema CAMPIÑA DOMÍNGUEZ

Fdo.: Yolanda DE LA CRUZ IGLESIAS

Pueden consultar la información adicional y detallada, así como la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>. Asimismo, la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable se encuentra en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOCM 17/12/2019).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de exenciones en el Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, en la calle General Díaz Porlier, 35, de Madrid, o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

